



Advierten impunidad

La reforma para traspasar el control de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional modifica el artículo 129 constitucional, con el objetivo de “legalizar lo que hoy es ilegal”, aseveró Catalina Pérez Correa, investigadora asociada del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN.

El artículo indica: en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar.

Es decir, “desde la Constitución de 1857 pro-



Desde la Constitución de 1857 prohíbe a los militares realizar tareas que sean ajenas a la disciplina militar; es una disposición que se ha violado en el sexenio”.

CATALINA PÉREZ
INVESTIGADORA

híbe a los militares realizar tareas que sean ajenas a la disciplina militar; es una disposición que se ha violado a lo largo de los años, más este sexenio que en otros sexenios, (es) como legalicemos lo que hoy está sucediendo de mane-

ra ilegal”, dijo en entrevista con Pascal Beltrán del Río para **Imagen Radio**.

Estas modificaciones son para extender las facultades militares sin cambiar el régimen de guerra, muestra ello es que si algún elemento de “la GN comete una falta, va a ser juzgado por tribunales militares”, dijo.

Advirtió que la reforma autoriza al Presidente usar a las Fuerzas Armadas sin pasar por el Congreso.

“Esto es peligroso, pues da paso a muchos excesos en el uso del Ejército. Por ejemplo, si un Presidente quiere mandarlo a un estado que no está gobernado por su partido político”.

— De la Redacción